



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 019 -2016-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 17 AGO 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 017-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 16 de agosto de 2016, de la Profesional de Oficina de Construcción; el Informe N° 087-2016-GRC/GRI/OC-JVO de fecha 16 de agosto de 2016, de la Profesional de Oficina de Construcción, el Informe N° 018-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 16 de agosto de 2016, de la Profesional de Oficina de Construcción; el Informe N° 123-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 16 de agosto de 2016, de la Profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 1489-2016-GRC/GRI-OC de fecha 16 de agosto de 2016, de la Oficina de Construcción; Memorandum No 2276-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de agosto del 2016, de la Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 084-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 17 de agosto de 2016, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 322-2014-GRC-GGR de fecha 20 de Febrero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacutec, Distrito de Ventanilla- Callao" con Código SNIP Nro. 264157, con un valor referencial total de S/ 624 985.69 (Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 69/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Noviembre 2013, el cual consta de los siguientes componentes:

COMPONENTES		MONTOS S/	PLAZO EJECUCION
1	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS L Y Ñ DEL AAHH COSMOVISION SECTOR G BARRIO XV GRUPO RESIDENCIAL 1 PECP	308,184.36	30 DC
2	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE 6 EN EL AAHH SOL Y MAR, EN EL SECTOR F BARRIO XII DEL GRUPO RESIDENCIAL 5 PECP	316,801.33	30 DC
		624,985.69	

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRC-GRI de fecha 07 de junio de 2016, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacutec, Distrito de Ventanilla- Callao" con Código SNIP Nro. 264157, por la actualización del valor referencial, el cual queda establecido con un monto total de S/ 634 646.23 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 23/100 soles) con precios al 31 de Marzo de 2016, el cual consta de los siguientes componentes:

COMPONENTES		MONTOS S/	PLAZO EJECUCION
1	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS L Y Ñ DEL AAHH COSMOVISION SECTOR G BARRIO XV GRUPO RESIDENCIAL 1 PECP	310,031.55	30 DC
2	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE 6 EN EL AAHH SOL Y MAR, EN EL SECTOR F BARRIO XII DEL GRUPO RESIDENCIAL 5 PECP	324,614.68	30 DC
		634,646.23	

Que, mediante el Informe N° 087-2016-GRC/GRI-OC-JVO de fecha 16 de agosto de 2016, el profesional de la Oficina de Construcción indica que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRC-GRI de fecha 07 de junio de 2016 se aprobó la modificación del Expediente Técnico del PIP Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacutec, Distrito de Ventanilla- Callao, en el ítem "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en el Parque 6 en el AA.HH. Sol y Mar en el Sector F Barrio XII del Grupo Residencial 5 PECP", cuyo valor referencial actualizado es de S/ 324,614.68, por lo que corresponde también actualizar la Memoria Descriptiva de dicho ítem, para lo cual se adjunta la

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 FEODATARIO ALTERNO

19 AGO. 2016

.....

Memoria Descriptiva cuya modificación solo corresponde al valor referencial y a la fecha de vigencia; asimismo adjunta el Informe N° 017-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 16 de agosto de 2016, mediante el cual la especialista en Costos y Presupuestos adjunta para su aprobación- para dicho ítem- el desagregado de gastos generales corregidos en atención a lo observado por el Comité de Selección en el Informe N° 044-2016-Región Callao/CS y el Resumen Ejecutivo. Por lo que solicita la aprobación de las modificaciones al expediente técnico del ítem "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en el Parque 6 en el AA.HH. Sol y Mar en el Sector F Barrio XII del Grupo Residencial 5 PECP", en los puntos indicados anteriormente, no variando el valor referencial aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRC-GRI, quedando vigentes los documentos aprobados mediante la referida resolución y la Resolución Gerencial General Regional N° 322-2014-GRC-GGR en lo que no se contradiga a lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 123-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 16 de agosto de 2016, la profesional de la Oficina de Construcción indica que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRC-GRI de fecha 07 de junio de 2016 se aprobó la modificación del Expediente Técnico del PIP Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacutec, Distrito de Ventanilla- Callao SNIP 264157 por el monto de S/ 634,646.23 que incluye el ítem "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva frente a las Mzs L y Ñ del A.H. Cosmovisión, Sector G, Barrio XV Grupo Residencial 1, PECP", cuyo valor referencial actualizado es de S/ 310,031.55; por lo que corresponde también actualizar la Memoria Descriptiva de dicho ítem, para lo cual se adjunta la Memoria Descriptiva cuya modificación solo corresponde al valor referencial y a la fecha de vigencia; asimismo solicita la aprobación del plano E-02 de la especialidad de estructuras en atención a la observación del Comité de Selección en el Informe N° 048-2016-Región Callao/CS y el Resumen Ejecutivo correspondiente. Además, adjunta el Informe N° 018-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 16 de agosto de 2016, mediante el cual la especialista en Costos y Presupuestos adjunta para su aprobación - para dicho ítem - el desagregado de gastos generales corregidos en atención a un error material que no incide en los cálculos efectuados de los porcentajes. Por lo que solicita la aprobación de las modificaciones al expediente técnico del ítem "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva frente a las Mzs. L y Ñ del A.H. Cosmovisión, Sector G, Barrio XV Grupo Residencial 1, PECP" en los puntos indicados anteriormente, no variando el valor referencial aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRC-GRI;

Que, mediante el Informe N° 1489-2016-GRC/GRI-OC de fecha 16 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción, dando su conformidad solicita la aprobación de las nuevas modificaciones al Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacutec, Distrito de Ventanilla- Callao" con Código SNIP Nro. 264157 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRC-GRI de fecha 07 de junio de 2016 de acuerdo a lo sustentado en los informes de los profesionales y según las modificaciones que se indican: para el ítem "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva frente a las Mzs. L y Ñ del A.H. Cosmovisión, Sector G, Barrio XV Grupo Residencial 1, PECP" se solicita aprobar la modificación de la memoria descriptiva, el desagregado de gastos generales, el plano E-02 y el resumen ejecutivo; y para el ítem "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en el Parque 6 en el AA.HH. Sol y Mar en el Sector F Barrio XII del Grupo Residencial 5 PECP", se solicita aprobar la modificación de la memoria descriptiva, el desagregado de gastos generales y el resumen ejecutivo;

Que, mediante Memorándum No 2276-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de agosto del 2016 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe No 194-2016-GRC/GRPPAT-OPI de la misma fecha, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el cual ha indicado lo siguiente: "Vistos los adjuntos del documento del asunto se hace notar que el Comité de Selección de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacutes, Distrito de Ventanilla- Callao" hace una observación de error material de las 02 memorias descriptivas del Expediente de Contratación donde se indica que el valor referencial según expediente de obra en ejecución de 2013 verificando que en la Resolución Gerencial No 007-2016-GRC-GRI de fecha 07-06-2016 se indicó que dicho valor referencial es al 31.03.2016. Otros cambios indicados en el Informe No 1489-2016-GRC/GRI-OC son también errores materiales del expediente de contratación que ya están siendo subsanados por la Unidad Ejecutora";

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
FEDATARIO AETERNO

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO, 2016

020

Que, estando a lo antes expuesto, la abogada de la Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 084-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 17 de agosto de 2016, emite opinión señalando, que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los profesionales responsables y por la Oficina de Programación e Inversiones-OPI, corresponde corregir los errores materiales antes indicado lo cual no altera el monto del valor referencial ni plazo de ejecución, máxime si no existe incremento presupuestal ni variación de metas;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 110° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307, establecen que la Gerencia Regional de Infraestructura tienen entre sus funciones aprobar y /o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de Proyectos de Inversión Pública, entre otros; contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del error material del Expediente Técnico de los Componentes del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacutec, Distrito de Ventanilla- Callao" con Código SNIP Nro. 264157; para el ítem "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS L Y Ñ DEL A.H. COSMOVISIÓN, SECTOR G, BARRIO XV GRUPO RESIDENCIAL 1, PECP" lo cual incluye rectificación de la memoria descriptiva en lo que corresponde al valor referencial y a la fecha de vigencia cuyo monto es de S/ 310 031.55 (Trescientos Diez Mil Treinta y Uno con 55/100 soles) con precios al 31 de Marzo de 2016, el desagregado de gastos generales, el plano E-02, el resumen ejecutivo referido al profesional de obra (especialista prevensionista de seguridad – ingeniero o arquitecto) y el porcentaje correspondiente a los Adelantos Directo y de Materiales por el 10% y 20% respectivamente; y para el ítem "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE 6 EN EL AA.HH. SOL Y MAR EN EL SECTOR F BARRIO XII DEL GRUPO RESIDENCIAL 5 PECP", la rectificación de la memoria descriptiva en lo que corresponde al valor referencial y a la fecha de vigencia cuyo monto es de S/ 324,614.68 (Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Catorce con 68/100 soles) con precios al 31 de Marzo de 2016, el desagregado de gastos generales, el resumen ejecutivo referido al profesional de obra (especialista prevensionista de seguridad – ingeniero o arquitecto) y el porcentaje correspondiente a los Adelantos Directo y de Materiales por el 10% y 20% respectivamente; según el monto del valor referencial aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRC-GRI.

**SEGUNDO.- PRECISAR** que continúa vigente lo aprobado por la Resolución Gerencial General Regional N° 007-2016-GRC-GRI y Resolución Gerencial General Regional N° 322-2014-GRC-GGR en todo lo que no se oponga a la aprobado en la presente resolución

**TERCERO.-** Notificar a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos para el deslinde de responsabilidades respecto a la deficiencia del Expedite Técnico de la Obra.

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a la modificación debidamente la presente resolución.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. GABRIEL D. RODRIGUEZ MORGUEJO  
Gerente Regional de Infraestructura

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG. N° 020

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100